

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (9 de mayo de 2023)

La reunión se inicia a las 09.30 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: D^a Eva Martín López (Directora General de Personal Docente) y D^a María Paz Cambero (Inspectora General), Guadalupe Donoso (Jefa servicio coordinación) y Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): D. Alfredo Aranda Platero y D. José Manuel Chapado Regidor (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: RESOLUCIÓN de XX de XX de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2023/2024.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de mayo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2023/2024.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2023/2024.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2023/2024.

RESUMEN

Punto uno: RESOLUCIÓN de XX de XX de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2023/2024.

Desde el Sindicato PIDE proponemos con carácter general que los días lectivos sean **175 días**.

Desde el Sindicato PIDE proponemos con carácter específico los siguientes cambios:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Apartado SEGUNDO en el punto 1 modificar la fecha de finalización (aunque sea sábado debe estar incluida): El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará **el 31 de agosto de 2024**. Respuesta: SE ACEPTA.
- Apartado SEGUNDO en el punto 3 hay que aclarar o bien que dicha fecha se refiere sólo a guarderías y no a centros docentes o bien modificar el texto: Las actividades lectivas finalizarán el **18 de junio de 2024. Los días siguientes, hasta el 28 de junio de 2024, se dedicarán a la organización general del centro.**
- Apartado TERCERO en el punto 1 modificar la fecha de finalización: El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará **el 31 de agosto de 2024**. Respuesta: SE ACEPTA.
- Apartado TERCERO modificar la fecha de finalización del Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria: **18 de junio de 2024**.
- Apartado TERCERO modificar la fecha de finalización del Primer curso de Bachillerato: **14 de junio de 2024**.
- Apartado CUARTO en el punto 1 modificar la fecha de finalización: El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará **el 31 de agosto de 2024**. Respuesta: SE ACEPTA.
- Solicitamos que **el día del docente sea el mismo para todos**, incluidos para los conservatorios de música. Respuesta: SE ACEPTA.

Aclaración. La administración aclara que de entrada los días lectivos son 177, pero que se quedarán en 175, dado que si uno o dos días de fiesta local coinciden con días no lectivos, se podrán cambiar por días lectivos que los sustituyan.

Los aspectos más importantes del borrador de la resolución son:

El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de agosto de 2024.

Todos los funcionarios docentes de los centros educativos extremeños de niveles no universitarios iniciarán el día 1 de septiembre de 2023 las actividades de organización y planificación del curso 2023/2024, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación, y cuantas acciones la dirección del centro entienda necesarias para la adecuada planificación y puesta en marcha del curso. Asimismo, las actividades académicas de final de curso concluirán el día 28 de junio de 2024.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Las actividades lectivas de cada una de las enseñanzas se iniciarán y finalizarán en las siguientes fechas:

Enseñanzas	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.	11 de septiembre	20 de junio	24 de junio
Primer curso de Bachillerato.	12 de septiembre	18 de junio	Ordinaria: 18 de junio Extraordinaria: 26 de junio
Segundo curso de Bachillerato.	12 de septiembre	10 de mayo	Ordinaria: 17 de mayo Extraordinaria: 18 de junio
Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	11 de septiembre	14 de junio	Ordinaria (FCT y/o Proyecto) Extraordinaria (Módulos): 18 de junio
Primer y segundo curso de Grado Básico.	11 de septiembre	14 de junio	Ordinaria (FCT): 18 de junio Extraordinaria (Módulos): 26 de junio
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.	14 de septiembre	14 de junio	Ordinaria: 18 de junio Extraordinaria: 26 de junio

Nota: Todos los pormenores del calendario escolar se publicará en la correspondiente resolución.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de mayo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2023/2024.

Desde el Sindicato PIDE creemos que la resolución de esta convocatoria no es necesaria y al ser la inspección educativa un cuerpo docente debía estar incluida en la resolución del procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2023/2024 y, además, publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario. Además, las comisiones de carácter general son más restrictivas para los docentes que para los inspectores, lo que constituye un claro agravio.

Respuesta: LO MIRARÁ PARA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

Los aspectos más importantes del borrador de la resolución son:

Condiciones para la concesión de una comisión de servicio. La concesión de la comisión de servicio solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante en los Servicios de Inspección Educativa Provinciales en el momento de su adjudicación y al cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño. Existirán dos tipos de comisiones de servicios: Humanitarias y Generales.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Las comisiones de servicios de carácter humanitario tendrán un carácter preferente sobre las generales, pudiendo solicitar ambas, siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos de las mismas.

Nota: Todo lo referente a los requisitos específicos y genera, así como el procedimiento de solicitud y demás precisiones se publicará en la correspondiente resolución.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2023/2024.

Desde PIDE consideramos que no existe conciliación de la vida familiar y laboral con las restricciones mantenidas en las comisiones de servicio, por tanto deben eliminarse dichas restricciones o crear las plazas en plantillas para que los docentes puedan optar a su lugar de preferencia por concurso de traslados.

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios:

- En esta resolución **deben incluirse** a los integrantes del Cuerpo de Inspectores, al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario. **Respuesta: LO VALORARÁN PARA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.**
- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.B. Resto de órganos unipersonales de gobierno**: “Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante, que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, se solicitarán las plazas con carácter bilingüe”. **Respuesta: NECESITAN QUE SE ESPECIFIQUE, NO LO PUEDEN ELIMINAR.**
- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.C. Educación especial**, el siguiente párrafo: “Quienes soliciten estos subtipos de comisión solo podrán incluir en sus peticiones un centro docente de estas características, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”. **Respuesta: SE MANTIENEN LOS INFORMES PORQUE SE AGILIZA EL PROCEDIMIENTO.**

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.E. Plazas en aulas hospitalarias**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”. **Respuesta:** *SE MANTIENE.*
- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.F. Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”. **Respuesta:** *SE MANTIENE.*
- **Solicitamos** incluir en el subtipo **3.1.1.H. Enseñanzas deportivas de régimen especial**, los criterios de prioridad que deben aplicarse en caso de que una plaza sea solicitada por más de un funcionario de carrera. **Respuesta:** *ESTÁN ESTABLECIDOS SUFICIENTEMENTE.*
- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.I. Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA)**: “A la solicitud se acompañará informe favorable del Coordinador del programa”. **Respuesta:** *ES NECESARIO SEGÚN LA DGPD. INSISTIMOS EN SU ELIMINACIÓN.*
- **Solicitamos** eliminar parte del último párrafo del subtipo **3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño**: “y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”. **Respuesta:** *NO LO CONSIDERAN NECESARIO.*
- **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.K. Equipos de atención temprana o equipos específicos**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”. **Respuesta:** *NO LO CONSIDERAN NECESARIO.*
- **Solicitamos** eliminar de la documentación que debe acompañar al subtipo **3.1.2.C. Formación Profesional a) Coordinador de Formación Profesional en modalidad dual**, el “Estas solicitudes deberán ir acompañadas de un informe del director/a del centro educativo que avale la solicitud”. **Respuesta:** *EL MEFP LO ESTABLECE ASÍ.*
- **Solicitamos** eliminar de la documentación que debe acompañar al subtipo **3.1.2.C. Formación Profesional c) Ciclos Experimentales Bilingües**, el “Certificado del centro educativo donde se

5

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”. No tenemos que recordar a la Administración que ella tiene esa información al haberlo autorizado. Además sólo podrán participar en esta modalidad quien previamente tenga el título de Acreditación y Habilitación Lingüística. **Respuesta:** *NO LO VEN NECESARIO.*

- **Solicitamos** eliminar el **subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional d) Centros de Excelencia** y en caso de no aceptarse se debe eliminar de la documentación que se debe acompañar el “Informe del director/a del Centro Educativo”, ya que de mantenerse serían comisiones de servicio a dedo y romperían con el principio de igualdad al no existir ningún criterio objetivo en su concesión, y el “Certificado del centro educativo donde se indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”. **Respuesta:** *NO LO VEN NECESARIO.*
- **Solicitamos** a la Administración que se replantee las comisiones de servicio del subtipo **3.1.2.E. Coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura**, ya que consideramos que dichas coordinaciones deberían ser asumidas por personal con destino definitivo en el centro que son quienes realmente lo conocen y, en cualquier caso, que se elimine el requisito de estar aprobado en el curso anterior, ya que la Administración no lo aplicó en la anterior convocatoria. **Respuesta:** *ESTÁN DE ACUERDO, PERO SI NO SE CUBREN CON PERSONAL DE CENTRO SE DARÁN COMISIONES DE SERVICIO.*
- **Solicitamos** que en el subtipo **4.1.2.C. Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a)** se incluya también a los hermanos y a los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros). **Respuesta:** *SE TENDRÁN EN CUENTA TODAS LAS CASUÍSTICAS.*
- **Solicitamos** que los informes negativos de los puntos 4.2. y 5.2. estén a disposición de los afectados y de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura para que los funcionarios no se vean indefensos ante decisiones arbitrarias. **Respuesta:** *NO LO VEN NECESARIO, A LOS AFECTADOS SE LES ESPECIFICA Y MOTIVA TODAS LAS DECISIONES.*
- **Solicitamos** eliminar en el apartado 5.1. el párrafo: Acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido.

La Administración no puede exigir este requisito cuando no es aplicable al cuerpo de inspección, no pueden existir funcionarios de primera y de segunda. Respuesta: LA IDEA ES REDUCIR ESTE TIPO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA FIJAR LA PLANTILLA.

- **Solicitamos** que se modifique el punto 6.2.f con la eliminación de la posibilidad de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:
 - Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente. Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados. En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo. Respuesta: SE MANTIENEN LAS EXCEPCIONES.
 - Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente, por incompatibilidad de horario con el cargo electo. Respuesta: NO PROCEDE.
- **Solicitamos** que se aclare el texto en el punto 6.2.g sobre las especialidades a las que se puede optar. Respuesta: SOLO PUEDEN OPTAR AL CUERPO AL QUE PERTENECEN.
- En las comisiones de CARÁCTER GENERAL **proponemos** que se elimine la restricción de llevar dos años de servicios efectivos en el centro docente de destino. Respuesta: NO LO ACEPTAN.
- **Desde PIDE solicitamos** que en el apartado 7.1. se simplifique el procedimiento de registro, debería ser suficiente con la identificación del funcionario docente con su usuario de RAYUELA y con el procedimiento telemático. No entendemos el motivo de tener que usar el certificado electrónico. Respuesta: LO MIRARÁN, ACEPTAN MIRAR UNA SOLUCIÓN.
- **Solicitamos** la eliminación en el ANEXO II de la solicitud del requisito del informe del director/a del centro educativo. Respuesta: NO LO ACEPTAN.
- **Solicitamos** la eliminación de las restricciones del ANEXO V al número máximo de las comisiones de servicio de carácter general de solicitantes del mismo. Respuesta: NO LO ACEPTAN.

Los aspectos más importantes del borrador de la resolución son:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Novedades:

- ✓ Deber tramitarse con Certificado Electrónico.
- ✓ Se podrán solicitar plazas por el subtipo de "Educación Especial y Apoyo a Alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales" en todas las especialidades.
- ✓ Se añade el supuesto de comisiones de servicio por circunstancias sobrevenidas o razones educativas justificadas.
- ✓ Se introduce un nuevo subtipo en Formación Profesional para "Centros de Excelencia".
- ✓ Las comisiones de servicio se clasifican en tres modalidades diferentes:

Comisiones de servicio de carácter docente: Tendrán por objeto garantizar el funcionamiento, el desarrollo de programas educativos u otros supuestos en centros públicos.

- Comisiones de servicio de carácter docente preferentes.

- Personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencias.
- Resto de órganos unipersonales de gobierno.
- Educación especial y Apoyo a alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales.
- Plazas en aulas hospitalarias.
- Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" de Badajoz, adscrita al IES "San José" de Badajoz.
- Supuestos de violencia de género.
- Enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA).
- Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.
- Equipos de atención temprana o equipos específicos.

- Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes.

- Desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe/Programa Bilingüe MEFP British Council.
- Asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFP British Council.
- Impartición de enseñanza bilingüe.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Formación Profesional.
- Cargos electos.
- Coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

Comisiones de servicio de carácter humanitario: Podrán solicitarse cuando existan razones de conciliación de la vida familiar y laboral, enfermedad propia o de familiar o conflicto grave en el centro educativo.

- Enfermedad propia.
- Enfermedad grave de un familiar.
- Conciliación de la vida familiar y laboral.
- Conflicto grave en el centro.

Comisiones de servicio de carácter general: Se consideran como tales, las comisiones de servicio que no se incluyan en ninguno de los supuestos anteriores. Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, y reúna los siguientes requisitos:

- Acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido.
- No tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2023/2024 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de octubre de 2022.
- No desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2023/2024.

Nota: Todos los pormenores se publicarán en la correspondiente resolución.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2023/2024.

Desde PIDE empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2023/2024, incluyendo al personal seleccionado del proceso de estabilización.

Con carácter general apreciar que faltan las menciones al Cuerpo de Profesores Especialistas en

9

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Sectores Singulares de Formación Profesional (598), por ejemplo en el apartado 2.2.2. y en el 3.1.1.C.5).
Ahora mismo no hay funcionarios de ese cuerpo hasta que se jubilen.

Con carácter específico solicitamos que:

- **Incluir** en el apartado B) del procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.: La Dirección General, **previa información a los representantes de la mesa sectorial y de las juntas de personal docente**, remitirá a los centros afectados la relación de personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro, titulares o adscritos a la especialidad afectada por la insuficiencia horaria (...). **Respuesta:** *LES IMPIDE GESTIONAR EL PROCEDIMIENTO.*
- **Modificar** el tercer párrafo del apartado B del 3.1.1.: En cualquier caso, se entenderán solicitadas por las personas participantes en este procedimiento, las plazas a que correspondan los centros y especialidades consignados en el apartado de la solicitud correspondiente. Las peticiones que expresamente no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por la persona participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, la persona será ~~excluida de la adjudicación de destinos~~ **adjudicada de oficio.** **Respuesta:** *LE VAN A DAR UNA REDACCIÓN DISTINTA.*
- **Eliminar** el último párrafo del apartado B del 3.1.1.: Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos. **Respuesta:** *LO MIRAN. LE DARÁN UNA REDACCIÓN DISTINTA.*
- **Aclarar** en el apartado 7.1. en el apartado g) el orden de adjudicación del resto de las comisiones de servicio. **Respuesta:** *LO ACLARAN EN OTRO APARTADO.*
- **Eliminar** las restricciones del punto 7.4.5. al número máximo de las **Comisiones de Servicio de Carácter General** de solicitantes del mismo centro. **Reiteramos que la comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitarse y concederse a cualquier docente que siendo funcionario de carrera tenga destino definitivo y exista vacante en el destino solicitado.** **Respuesta:** *YA LO HAN RESPONDIDO EN OTRO PUNTO.*
- **Añadir** el siguiente texto en el apartado 9.1.2., en el 9.2. y en el 9.3.: **Dicho personal funcionario, podrá asistir al claustro de inicio de curso de su nuevo destino, así como del reparto horario de**

10

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

manera preferente. Para ello podrán adecuarse los horarios y procedimientos en su anterior centro de origen. **Respuesta:** *LO TRANSLADAN LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN.*

Los aspectos más importantes de la resolución son:

El procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2023/2024, será de aplicación al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo incluidos en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personal funcionario de carrera:
 - Personal funcionario del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - Personal funcionario desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.
 - Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
 - Personal funcionario declarado en situación de provisionalidad.
 - Personal funcionario que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
 - Personal funcionario que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.
- b) Personal seleccionado del proceso de estabilización
- c) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2023/2024.
- d) Personal funcionario interino.

Orden de preferencia para la adjudicación de destinos:

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.
- b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- h) Personal seleccionado del proceso de estabilización
- i) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2023/2024.
- j) Personal funcionario interino.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

CALENDARIO PREVISTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024

- Del 18 al 31 de mayo de 2023: plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de comisión de servicio.
 - Del 1 al 7 de junio: publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos provisionales por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.
 - d) Para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
 - 1 de junio: apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias y el personal funcionario en prácticas, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar en ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2023/2024.
 - Cuarta semana de junio: publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
 - Primera semana de julio: plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
 - Primera semana de julio: publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
 - Segunda semana de julio: estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
 - Cuarta semana de julio: publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
 - A partir del 20 de julio: publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2023/2024, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
 - A partir de la publicación de la adjudicación inicial de destinos habrá un plazo de 5 días hábiles para reclamar dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2023/2024.
 - A partir del 27 de julio: publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2023/2024 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- Nota: Todo lo referente procedimiento de solicitud y demás precisiones se publicará en la correspondiente resolución.

12

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org